



Radicado: D 2024070002536

Fecha: 24/05/2024

Tipo: DECRETO  
Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

“Por medio del cual se aclara y modifica el Decreto D 2024070001875 del 12 de abril de 2024 por el cual se convocó a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022,

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Decreto D 2024070001875 del 12 de abril de 2024, se convocó a la Asamblea Departamental de Antioquia a sesiones extraordinarias comprendidas entre los días 15 de abril al 30 de mayo del año 2024, ambas fechas inclusive.
2. Que el artículo segundo del Decreto D 2024070001875 de 2024, relaciona los proyectos de ordenanza de los cuales se ocupará la Asamblea Departamental, durante el período convocado.
3. Que dentro de los proyectos de ordenanza sometidos a consideración, se encuentra relacionado el Proyecto de Ordenanza: “Por medio del cual se exonera del pago del impuesto de registro a los beneficiarios del programa de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos de propiedad de los municipios en el Departamento de Antioquia ocupados con vivienda , a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda y/o aportes aplicados a vivienda nueva de Interés Prioritario - VIP urbana y rural, y a los beneficiario de subsidios y/o aporte del nivel nacional, departamental o municipal , en un proyecto de vivienda nueva prioritaria - VIP urbano o rural con licencia de construcción expedida en los municipios de Antioquia”.
4. Que el Estatuto Tributario del Departamento en el artículo 204 establece los actos o providencias que no generan el impuesto de registro, siendo este el objetivo del Proyecto de Ordenanza relacionado en el Decreto D 2024070001875 de 2024, por lo que se hace necesario buscar la modificación lo mismo, por orden normativo y no tramitar un proyecto de ordenanza independiente.

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

5. Con fundamento en lo descrito, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar y modificar el artículo segundo del Decreto D 2024070001875 de 2024, en lo que corresponde al Proyecto de Ordenanza: "Por medio del cual se exonera del pago del impuesto de registro a los beneficiarios del programa de cesión a título gratuito de bienes fiscales urbanos de propiedad de los municipios en el Departamento de Antioquia ocupados con vivienda, a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda y/o aportes aplicados a vivienda nueva de Interés Prioritario - VIP urbana y rural, y a los beneficiario de subsidios y/o aporte del nivel nacional, departamental o municipal, en un proyecto de vivienda nueva prioritaria - VIP urbano o rural con licencia de construcción expedida en los municipios de Antioquia", el cual quedará así:

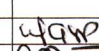

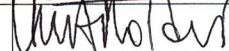
- **Proyecto de Ordenanza:** "Por medio del cual se adiciona el literal g al artículo 204 de la Ordenanza 41 de 2020".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Adelaida Sierra Pico – Profesional Universitaria		mayo 23/24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		23/05/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Álzate - Subsecretario de prevención del daño Antijurídico		23/05/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.